SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

cobrar lo que quedo deviendo Dn. Gonzalo Linares Estanquero
que fue de aceite: cuio termino, y mucho mas apas-
sado, se acordo que el cargo echo a dho Salvador Herrera cor-
ra, sin admitirle protesta alguna.

Quenta al Alg.l mayor

Tomase quenta formal a Dn. Ginés de Moya Alguacil
mayor desta Villa de todas las cobranzas que
tiene a su cargo; y para ello se da comision al
Sr. Dn. Pedro Melgar, y tomadas se traigan a esta Villa.

Tala

Dn. Antonio Nieto, Mro. de Capilla en mem.l que pre-
sentó expresa tiene en aya redonda un pedazo de
tierra capaz para sembrar, y pide se le conceda
licencia para ello; y se acordó lo reconozca el
Sr. Dn. Pedro Jover a quien se da comision, y informe.

Sobre tala hecha por Pedro Jmz.

Respecto de que Juan, y Pedro Jmz. se dice a roto un
pedazo de tierra valdia en el partido de los Vi-
ñales; en que se perjudica al comun; se acordo
suplicar al Sr. Gov.or mande que los referidos se
sen en la brazo dhas tierras, por el grave per-
juicio que de ello se sigue, procediendo contra los
susodhos como aya lugar.

Letras de Ydalguia de Dn. Antonio y Dn. Fran.co Bullain

Vior pedim.to de Dn. Antonio Bullain, por si, y en
nombre de Dn. Fran.co Bullain su hermano; y ambos
residentes en esta Villa, y la Real Prov.a que
con ella presentan del Sr. Juez mayor de Vizca-
ia; en que pretenden se les guarden por esta
Villa los privilegios que corresponden a hijos
dalgo notorios, y por ser como son Vizcainos; con
lo demas que en dho pedim.to se contiene; y se
acordo, que para ese estar lo que esta Villa
deve, y se le descarga; se lleve al Lic.do Dn. Pedro
Jover Abog.do desta Villa, para que en su vista